

Señor (a)
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO.
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO
Demandante: AUTOLARTE S.A.S.
Demandado: CARLOS ALBERTO RESTREPO MEJÍA
Radicado: 002-2019-00967

Asunto:

- SOLICITUD DE TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION
- LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES
- RENUNCIA A TERMINOS
- SIN COSTAS

JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.579.766, portador de la tarjeta profesional N° 246.738 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de AUTOLARTE S.A.S, sociedad comercial identificada con el NIT: 890.900.081-8, con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia, representada Legalmente por el señor FRANCISCO JAVIER ANGEL TORO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.052.885, actuando como demandado en el proceso de la referencia, le comunicamos a usted la terminación del proceso por pago total de la obligación. Y por tal motivo, le hacemos las siguientes:

I. PETICIONES

PRIMERA: Sírvase dar por terminado el proceso de manera definitiva, por el pago total de la obligación que se reclamaba.

SEGUNDA: A consecuencia de lo anterior, ordénese el levantamiento de las medidas cautelares solicitadas en el proceso.

TERCERA: Acéptese LA RENUNCIA A TERMINOS que hacemos expresamente de los términos de ejecutoria y traslado de la resolución favorable a esta solicitud.

CUARTO: En el monto a favor del demandante, fueron incluidos las costas, todo tipo de perjuicios, capital, intereses y honorarios en que se pudiera haber incurrido en este proceso, por tanto, no

GESTION EMPRESARIAL Y REPRESENTACIONES JURIDICAS S.A.S. (GRUPO GER S.A.S.)

CALLE 33 AA 80 B – 05 LAURELES - MEDELLÍN

TELEFONO 448.84.38



GESTIÓN EMPRESARIAL &
REPRESENTACIONES JURÍDICAS
NIT. 900.265.560-5

habrá lugar a pronunciamiento ni más condenas adicionales, quedando el demandado a paz y salvo por todo concepto.

Del Señor Juez,

JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ

C.C. 70.579.766

T.P. No. 246.738 del C.S. de la J.

Correo electrónico: notificaciones@grupogersas.com.co